

de dho s.^{to} a dho s.^{to} Pedro. laque exhibimos para que se
nos devuelva ouz; Teniendo dho Carmona Libarion
absoluta para el me.^{or} manejo que como oficial puede tener
en los Papeles del Oficio, por su Negalidad, con maior Ra.^{on}
lo tendra de dex^{no} es. del Numero, que es el que, como Due
no tiene el manejo del Oficio y sus Papeles: Loque a reme
presente Nos. para q. consuevada Justificas. de
la Providencia Combeniente a la Retencion yntentada
por dho Carmona. a fin de que no se cometa benga a lo man.
por dho s.^{to} Como se previene en la referida Sentencia
Loque esperamos de la Justa y acreditada Conduca de
V. S.^{as}

J. José de Arce
Catedrático de Leyes

Juan de los Rios
Escrivano de Cámara

En q. de 16 de Marzo de 1745 =

Visto esta Su. Con el testimonio de que estas partes
hacen exhibicion: Delibero que su Cavallero dho.
sin forma en este particular y sobre lo que anteriormente
sele aencargado, lo que sele a prexa y se xava q. el
primer Ayuntamiento. a rilo Acuerdo de y Fee =

Demasmente

Haviendo Visto los Suosuales, Memoria y Justificacion pre
sentados por ello cumpliendo Con los acuerdos de V. S. de dho y

